

|                      |                                                              |                                                                                    |
|----------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| CÓDIGO: ICFE-P-05    | <b>INSTITUTO DE CASAS FISCALES<br/>DEL EJÉRCITO</b>          |  |
| VERSIÓN: 05          | <b>ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE<br/>PRESUPUESTO ANUAL</b> |                                                                                    |
| EMISIÓN: 02 OCT 2024 |                                                              |                                                                                    |

# ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL

| CONTROL DE GESTION DOCUMENTAL                                                                                |                                                                                                  |                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Elaboró:</b><br><br>PS. Freddy Santisteban Sandoval<br>ASD. Raúl Atehortúa Puerta<br>Asesor de Planeación | <b>Revisó y aprobó:</b><br><br>ASD. Dulian Paola Jiménez Gallardo<br>Asesora en Gestión Integral | <b>Aprobó:</b><br><br>Cr. Ernesto Mejía Araque<br>Director del Instituto de Casas<br>Fiscales del Ejército. |

|                      |                                                                                                                          |                                                                                    |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| CÓDIGO: ICFE-P-05    | <div>INSTITUTO DE CASAS FISCALES<br/>DEL EJÉRCITO</div> <div>ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE<br/>PRESUPUESTO ANUAL</div> |  |
| VERSIÓN: 05          |                                                                                                                          |                                                                                    |
| EMISIÓN: 02 OCT 2024 |                                                                                                                          |                                                                                    |

## 1. INTRODUCCIÓN

El anteproyecto de presupuesto es el procedimiento por el cual se realiza la proyección y consolidación de las partidas presupuestales para la siguiente vigencia, dispone la realización de las actividades referentes a la proyección y programación de los recursos; necesarios para la ejecución de los procesos contractuales, así como garantizar el funcionamiento, sostenimiento y financiación de los proyectos a cargo de la entidad, esenciales para el desarrollo de la Misión en cuanto al mejoramiento de la calidad de vida del personal militar, civiles del ejército y sus familias mediante la asignación de vivienda fiscal.

## 2. OBJETIVO

Establecer las actividades necesarias para la preparación, consolidación y presentación del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto de Casas Fiscales del Ejército Nacional.

## 3. ALCANCE

Desde el inicio de la solicitud de las proyecciones presupuestales por parte de los responsables de la ejecución de los recursos, hasta la presentación del anteproyecto de presupuesto y posterior archivo de los soportes físicos.

## 4. DEFINICIONES

- **Anteproyecto de Presupuesto:** Estimación de ingresos y gastos necesarios para atender las necesidades de la entidad y del Sector en cada vigencia fiscal. Este documento, se radica en la Dirección General del Presupuesto Nacional a más tardar, el 31 de marzo de cada año.
- **Apropiación:** Es la autorización máxima para asumir compromisos con un objeto determinado durante la vigencia fiscal.
- **Compromiso:** Son los actos realizados por la entidad en desarrollo de la capacidad de contratar y comprometer el presupuesto, mediante contratos, órdenes de prestación de Servicios y demás actos administrativos de ordenación de gastos.
- **Actos Administrativos:** Acto que se expide administrativamente
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP):** Documento con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación

|                      |                                                                                                                          |                                                                                    |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| CÓDIGO: ICFE-P-05    | <div>INSTITUTO DE CASAS FISCALES<br/>DEL EJÉRCITO</div> <div>ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE<br/>PRESUPUESTO ANUAL</div> |  |
| VERSIÓN: 05          |                                                                                                                          |                                                                                    |
| EMISIÓN: 02 OCT 2024 |                                                                                                                          |                                                                                    |

para la asunción de compromisos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal.

- **Certificado de Registro Presupuestal (CRP):** Es el registro definitivo de un gasto que expide el coordinador de presupuesto el cual garantiza que los recursos del presupuesto se utilizaran para el fin especificado en dicho registro.
- **Contrato:** Documento formalizado con la firma entre las partes, en el cual una persona natural o jurídica se compromete con la otra a suministrar un producto (Bienes o servicios).
- **Vigencia Futura:** Es la afectación en el presupuesto por compromisos que superan más de una vigencia fiscal.
- **Gastos de Funcionamiento:** Los que tienen por objeto atender las necesidades en materia de gastos de personal, gastos generales y transferencias corrientes, que son necesarias para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y la Ley.
- **Gastos de Inversión:** Conjunto de actividades registradas en el marco de un proyecto registrado en el Banco Proyectos de Inversión Nacional - BPIN, encaminadas a acrecentar la capacidad y la productividad en el campo de la estructura física, económica y social.
- **Pago:** Es el acto mediante el cual, la entidad desembolsa el monto de la obligación, ya sea mediante cheque bancario o consignación en la cuenta bancaria del beneficiario. Así, se extingue la respectiva obligación y tiene en cuenta el reconocimiento de la obligación y la autorización de pago efectuada por el funcionario competente, liquidadas las deducciones de ley y/o las contractuales (tales como amortización de anticipos y otras) y verificando el saldo en bancos.
- **Presupuesto:** Autorización máxima de ingresos y gastos que le permiten al Sector público, cumplir con la producción de bienes y servicios públicos para la satisfacción de las necesidades de la población según la naturaleza del Sector.
- **Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF–:** Herramienta modular automatizada que integra y estandariza el registro de la gestión financiera, propicia una mayor eficiencia en el uso de los recursos de la Nación y brinda información oportuna y confiable. La administración general, está a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP.
- **Vigencia Fiscal:** El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no pueden asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos, caducan sin excepción.

|                      |                                                                  |  |
|----------------------|------------------------------------------------------------------|--|
| CÓDIGO: ICFE-P-05    | <div>INSTITUTO DE CASAS FISCALES<br/>DEL EJÉRCITO</div>          |  |
| VERSIÓN: 05          | <div>ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE<br/>PRESUPUESTO ANUAL</div> |  |
| EMISIÓN: 02 OCT 2024 |                                                                  |  |

- **Vigencias Futuras:** Son autorizaciones otorgadas para la asunción de obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias posteriores. Las vigencias futuras pueden ser ordinarios o excepcionales, sin perjuicio de lo anterior, como regla general, la autorización de vigencias futuras en su monto máximo, el plazo y las condiciones, deben consultar las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo –MFMP; en lo relacionado con proyectos de inversión nacional deben contar con el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - DNP y el Ministerio del Ramo; y no pueden superar el periodo de gobierno, salvo los proyectos de gasto de inversión los cuales pueden superar tal periodo siempre y cuando el Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES los declare de importancia estratégica.

## 5. NORMATIVIDAD

- **Decreto 111 de 1996.** Estatuto Orgánico de Presupuesto (artículo 23 y 24).
- **Ley 819 de 2003** (artículos 10 y 11) por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 4730 de diciembre 28 de 2005** “Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto”.
- **Decreto 4836 de 2011 (artículos 3 y 8).** Por el cual se reglamentan normas orgánicas de presupuesto.
- **Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015** “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público”.
- **Decreto 412 del 2 de marzo del 2018** “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y Crédito Público, parte 8 del Régimen Presupuestal, Parte 9
- **Sistema Integrado de Información Financiera** - SIIF Nación y se establecen otras disposiciones”.
- **Ley de Presupuesto** por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y de apropiaciones para la vigencia fiscal.
- **Decreto** por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal.
- **Resolución No. 0042 del 20 de diciembre de 2019** “Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración”

6. GENERALIDADES

La estimación de ingresos y gastos del anteproyecto de presupuesto de las entidades inicia en el mes de febrero y debe ser presentado antes de la primera semana del mes de abril de cada año, esta solicitud de recursos se realiza atendiendo los criterios y procedimientos materia presupuestal, establecidos por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación tienen la responsabilidad de realizar la construcción del anteproyecto, garantizando el uso más eficiente de los recursos disponibles y soportando el gasto en el cumplimiento de las políticas y objetivos institucionales que permita alcanzar las metas del Marco de Gasto de Mediano Plazo.

7. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

| ACTIVIDAD                                                                        | RESPONSABLE                       | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | REGISTROS O DOCUMENTOS GENERADOS                                |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| Recopilar la normatividad relativa a la elaboración del anteproyecto presupuesto | Asesor de Planeación /Presupuesto | Recopilar la normatividad que permite soportar los factores que inciden en la elaboración del anteproyecto de Presupuesto.                                                                                                                                                                                                  | Solicitud anteproyecto Ministerio de Hacienda y Crédito Publico |
| Solicitud de necesidades presupuestales a cada dependencia involucrada           | Asesor de Planeación /Presupuesto | Solicitud de necesidades presupuestales a cada dependencia involucrada en el planteamiento del respectivo presupuesto.                                                                                                                                                                                                      | Comunicación oficial solicitud                                  |
| Entrega de necesidades presupuestales                                            | Asesor de Planeación /Presupuesto | Las diferentes dependencias hacen entrega sus necesidades presupuestales de acuerdo al formato que el área de planeación envía mediante correo electrónico a todas las áreas.<br>Nota: En caso de que los techos sean superados deben ser justificados mediante oficio dirigido al Subdirector administrativo y financiero. | Necesidades presupuestales                                      |
| Determinar proyecciones de funcionamiento de acuerdo con ingresos y gastos       | Asesor de Planeación /Presupuesto | Determinar las proyecciones de funcionamiento de acuerdo a los ingresos y gastos esperados para la vigencia o año que se está proyectando.                                                                                                                                                                                  | Proyección de ingresos y gastos                                 |

|                      |                                                                  |                                                                                               |
|----------------------|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| CÓDIGO: ICFE-P-05    | <div>INSTITUTO DE CASAS FISCALES<br/>DEL EJÉRCITO</div>          | <div></div> |
| VERSIÓN: 05          | <div>ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE<br/>PRESUPUESTO ANUAL</div> |                                                                                               |
| EMISIÓN: 02 OCT 2024 |                                                                  |                                                                                               |

| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                        | RESPONSABLE                       | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | REGISTROS O DOCUMENTOS GENERADOS                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Determinar las proyecciones de inversión de acuerdo a planes, programas y proyectos del plan estratégico                                                                         | Asesor de Planeación /Presupuesto | Determinar las proyecciones de Inversión de acuerdo a los planes programas y proyectos que apunten a los lineamientos del plan estratégico de la Entidad para la vigencia o año que se está proyectando.<br><br>Revisión contra plan estratégico                                                                                               | Proyección de inversión                                                                                                                  |
| Consolidar la distribución del presupuesto de acuerdo a normas e instrucciones del ministerio de hacienda y crédito público y el grupo social y empresarial para la defensa GSED | Asesor de Planeación /Presupuesto | Consolidar la distribución del presupuesto acogiendo observaciones, teniendo en cuenta las normas vigentes e instrucciones suministradas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Defensa Nacional.<br><br>Revisión contra parámetros del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Defensa Nacional: | Se emite documento según instrucciones suministradas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Defensa Nacional |
| Consolidar la información en los formatos suministrados por ministerio de hacienda y crédito público y justificar el rubro                                                       | Asesor de Planeación /Presupuesto | Consolidar la información en los formatos establecidos por el Ministerio de Hacienda y justificar cada rubro con el Coordinador Financiero, presentar el Anteproyecto a la Dirección para ser ajustado y aprobado.<br><br>Revisión y justificación de cada rubro                                                                               | Formatos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico                                                                    |
| Presentar anteproyecto de presupuesto a la dirección                                                                                                                             | Asesor de Planeación /Presupuesto | Se presenta el anteproyecto de presupuesto al Director para la respectiva revisión, observaciones y ajustes necesarios.<br><br>Aprobación: Director                                                                                                                                                                                            | Anteproyecto de presupuesto                                                                                                              |
| Ajustes al anteproyecto de presupuesto                                                                                                                                           | Asesor de Planeación /Presupuesto | Se hacen los ajustes necesarios al documento de acuerdo con las observaciones del Director.                                                                                                                                                                                                                                                    | Anteproyecto de presupuesto                                                                                                              |
| Dar a conocer los proyectos de inversión y su viabilidad, a través de comité funcional ministerio de hacienda y crédito público y el grupo social y empresarial para la          | Director                          | Dar a conocer los proyectos de inversión del año siguiente mostrando la viabilidad de su ejecución a través de un comité funcional en el cual participan un representante de: Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Departamento Nacional de Planeación y Ministerio de Defensa Nacional.                                                  | Anteproyecto de presupuesto                                                                                                              |

|                      |                                                      |                                                                                    |
|----------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| CÓDIGO: ICFE-P-05    | INSTITUTO DE CASAS FISCALES<br>DEL EJÉRCITO          |  |
| VERSIÓN: 05          | ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE<br>PRESUPUESTO ANUAL |                                                                                    |
| EMISIÓN: 02 OCT 2024 |                                                      |                                                                                    |

| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                  | RESPONSABLE                       | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | REGISTROS O DOCUMENTOS GENERADOS                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| defensa GSED y el departamento nacional de planeación                                                                                                                                                                                                                      |                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                  |
| Enviar anteproyecto de presupuesto a la dirección de planeación y presupuestación del ministerio de hacienda y crédito público y el grupo social y empresarial para la defensa GSED                                                                                        | Asesor de Planeación /Presupuesto | <p>Enviar el Anteproyecto de Presupuesto a la Dirección de Planeación y Presupuestación del Ministerio de Defensa Nacional, realizar conjuntamente con el Coordinador Financiero las sugerencias de cambios y ajustes.</p> <p>En caso de requerir ajuste es necesario regresar a la actividad Ajustes al anteproyecto.</p>                                                        | Anteproyecto de presupuesto                      |
| Enviar nuevamente anteproyecto de presupuesto a la dirección de planeación y presupuestación del grupo social y empresarial para la defensa GSED, para ser ingresado en el sistema integrado de información financiera SIIF y al ministerio de hacienda y crédito público. | Asesor de Planeación              | <p>Enviar nuevamente el Anteproyecto de Presupuesto a la Dirección de Planeación y Presupuestación del Ministerio de Defensa Nacional para ser ingresado en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, y posteriormente ser enviado a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con los formatos y la justificación soporte.</p> | Anteproyecto de presupuesto                      |
| Recibir las indicaciones de la dirección de planeación y presupuestación del ministerio de hacienda y crédito público y el grupo social y empresarial para la defensa GSED y hacer los ajustes necesarios.                                                                 | Asesor de Planeación              | <p>Recibir las indicaciones de la Dirección de Planeación y Presupuestación del Ministerio de Defensa Nacional, del periodo para realizar enmiendas o ajustes al proyecto de presupuesto, realizarlas si se requiere.</p> <p>En caso de requerir ajuste es necesario regresar a la actividad Ajustes al anteproyecto.</p>                                                         | Circular o comunicado para realizar la enmiendas |

|                      |                                                      |                                                                                    |
|----------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| CÓDIGO: ICFE-P-05    | INSTITUTO DE CASAS FISCALES<br>DEL EJÉRCITO          |  |
| VERSIÓN: 05          | ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE<br>PRESUPUESTO ANUAL |                                                                                    |
| EMISIÓN: 02 OCT 2024 |                                                      |                                                                                    |

| ACTIVIDAD                                                                                                                                                        | RESPONSABLE                      | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                       | REGISTROS O DOCUMENTOS GENERADOS       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| Ajustes al anteproyecto de presupuesto                                                                                                                           | Asesor de Planeación/Presupuesto | Se hacen los ajustes necesarios al documento de acuerdo con las observaciones del Director. Revisión y aprobación: Director                                                                                       | Anteproyecto de presupuesto (ajustado) |
| Enviar anteproyecto de presupuesto al ministerio de hacienda y crédito público con formatos y soportes                                                           | Asesor de Planeación             | El anteproyecto definitivo es enviado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público junto con los formatos y soportes.                                                                                              | Anteproyecto de presupuesto            |
| Recibir del ministerio de hacienda y crédito público el presupuesto aprobado para el año. Entregar copia a la dirección, al grupo financiero y a control interno | Asesor de Planeación             | Recibir del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico el Presupuesto aprobado para el año indicado mediante la Ley General de Presupuesto, entregar copia a la Dirección, al Grupo Financiero y a Control Interno. | Anteproyecto de presupuesto            |

8. REGISTROS Y DOCUMENTOS ASOCIADOS

| CÓDIGO | NOMBRE DEL DOCUMENTO |
|--------|----------------------|
|        |                      |

9. REGISTRO DE MODIFICACIONES (espacio exclusivo para calidad)

| VERSIÓN | FECHA MODIFICACIÓN | NUMERAL MODIFICADO | NATURALEZA DEL CAMBIO                                                                     |
|---------|--------------------|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| 01      | 25/11/2010         | Todos              | Plan piloto 2014                                                                          |
| 02      | 22/08/2014         | Todos              | Versión vigente                                                                           |
| 03      | 02-10-2024         | Todos              | Se actualiza el documento teniendo en cuenta el nuevo formato establecido por la Entidad. |